

ACUERDO N° 229.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 8639-SGG-2017 por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis aceptó la renuncia presentada por la Dra. Clotilde Florencia Montoya de Zucco, al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, cubrir provisoriamente la vacancia del referido Tribunal, ya que de continuar aplicándose el régimen de subrogaciones ordinario, los Magistrados llamados a integrar el mismo sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de tal Circunscripción.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, es pertinente considerar lo previsto, por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que habiéndose sometido a la Comisión de Evaluación Técnica haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que la Dra. Nora Graciela Villegas, actual Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, ha sido calificada en el año 2017 por el Consejo de la Magistratura como recomendable para el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, por lo que

habiendo aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse interinamente en tal cargo y a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente su afectación.-

Que como consecuencia de lo anterior, debe contemplarse el reemplazo interino de la mencionada Juez, siguiendo análogos criterios de la idoneidad en el cargo.-

Que la Dra. Dalsi Alejandra Nava, actual Secretaria del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, ha sido calificada como recomendable en el año 2008 (31/10/2008) por el Consejo de la Magistratura para el cargo de Juez de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional por lo que habiendo aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse interinamente en aquel cargo, y a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, se estima pertinente su afectación. Por ello;

ACORDARON: I.- AFECTAR a la Dra. Nora Graciela Villegas, DNI N° 14.497.865 para que se desempeñe interinamente en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que se cubra la vacante correspondiente y fijar, a esos efectos, fecha de juramento para el día 10 de mayo del corriente año, a las 12:00 horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

II.- DISPONER que inter dure la afectación del punto precedente, la Dra. Villegas no prestará funciones como Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, cargo que retiene.-

III.- AFECTAR interinamente al Dra. Dalsi Alejandra Nava DNI N° 17.893.603 para que preste funciones como Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la afectación dispuesta en el pto. I del presente Acuerdo, y fijar, a esos efectos, fecha de juramento para el día 10 de mayo del corriente año, a las 12:00 horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-.-

IV.- DISPONER que inter dure la afectación del punto precedente, la Dra. Dalsi Alejandra Nava, no prestará funciones como Secretaria del Juzgado de

Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

V.- ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramentos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.